

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8454/99.-

VISTO:

El Expediente de Mensura N° C0091-0792/92 y agregado N° SOC 4197-A-93, caratulado: "AFINCAR S.A. Solicita autorización provisoria para venta de lotes"; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se aprueba la Mensura Particular y Subdivisión de la Parte Oeste de la Chacra 69, propiedad de AFINCAR S.A.C.I.A.F e I., confeccionado por el Agrimensor Carlos Porfirio, Plano registrado por la Dirección Provincial del Catastro con fecha 24 de febrero de 1994, bajo Expediente N° 2756-5526 93".-

Que en el citado plano de mensura consta la cesión de Reservas Fiscales, Espacios Verdes, Ochavas y Vías de Comunicación (calles).-

Que obra a fojas 21 y 21 vuelta del expediente de Mensura, la cesión de superficies para dominio público y privado municipal, descripta con fecha 22 de abril de 1.993 encontrándose la firma del cedente debidamente certificada ante Escribano Público.-

Que a fin de proceder a la aceptación del Espacio Verde y Reserva Fiscales y su posterior inscripción de dicha reserva a nombre de la Municipalidad de Neuquén ante el Registro de la Propiedad Inmueble, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 036/99; dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 97/98 el cual fue aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 02/99; celebrada por el Cuerpo el 24 de febrero del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ACEPTASE la cesión efectuada por el señor FRANCISCO PEDRO -----SELEME con L.E. N° 1.599.264, en nombre y representación de los cedentes AFINCAR S.A.C.I.C.A.F y en su carácter de apoderado, tal como lo acredita con el Poder de Administración según Escritura N° 562-Fº-666, de fecha 13 de abril de 1970, de las Reservas Fiscales y Espacios Verdes que surgen del Plano de Mensura Particular y Subdivisión de la Parte Oeste de la Chacra 69, aprobado por la Dirección Provincial del Catastro con fecha 21 de febrero de 1994, bajo Expediente N° 2756-5526/93, y se designa como: ESPACIO VERDE: con matrícula catastral N° 09-20-80-3458, que mide: al Oeste con 132,32 m., ochava noroeste 6,00 m., al Norte 41,52 m., Ochava Noreste 6,00 m., al Este 132,32 m., Ochava Suroeste 6,00 m., lindando: al Oeste con calle en medio con la manzana 3, al Norte con calle a ceder en medio con los lotes 23, 22, 21, 20 y parte del Lote 19 Manzana 2, al este con calle en medio a ceder con Manzana 9, y al Sur con calle en

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

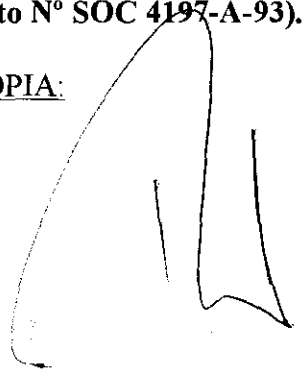
medio a ceder con parte de los Lotes 1 y 2 de la Manzana 6, encerrando una superficie total de 7.004,04 m2; RESERVA FISCAL 1: con matrícula catastral N° 09-20-80-4969, que constituye un polígono irregular, que mide al norte 9,30 m., al Este 45,11 m., al Suroeste 46,06 m., lindando: al Norte con calle Chocón, al Este con parte de la futura Reserva Fiscal de la Chacra 69, y al Suroeste con calle a ceder, encerrando una superficie total de 209,76 m2., RESERVA FISCAL 2: con matrícula catastral N° 09-20-80-1566, que mide: al Oeste 52,00 m., al Norte 26,40 m., al Este 47,76 m., Ochava Sureste 6,00 m., al Sur 20,76 m., lindando: al Este con los Lotes 1, 2, 3 y 4 de la Manzana 8, al Norte 26,40 m., al Este con calle a ceder y al Sur con calle en medio a ceder con parte de la Reserva Fiscal 3; encerrando una superficie de 1.363,81 m2; RESERVA FISCAL 3: con matrícula catastral N° 09-20-80-0565, que mide: al Oeste 86,72 m., Ochava Noroeste 6,00 m., al Norte 44,32 m., Ochava Noreste 6,00 m., al Este 86,72 m., Ochava Sureste 6,00 m., al Sur 44,32 m., Ochava Suroeste 6,00 m., lindando: al Oeste con calle en medio con la Manzana 7, al Norte con calle en medio con el Lote 1, y RESERVA FISCAL 2, de la Manzana 8, al Este con calle en medio con parte de la Chacra 69 y al Sur con calle Boherr, encerrando una superficie total de 4.990,60 m2.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a inscribir al Dominio -----Privado, las reservas fiscales descriptas en el artículo anterior

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° C 0091-0792 y adjunto N° SOC 4197-A-93).-

ES COPIA:
Serz.-



FDO: REINA
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No 8454 /1999
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No S.P.C. 0091.07.92. y 12reg